

ACUERDO N° 2302
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; artículos 3, 8, 9 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 52 del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo N° 600-DH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°22 del 31 de enero de 2002.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, ejecución y desarrollo de las funciones y disposiciones que asignan a la institución la Ley N° 7319 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 22266-J.
- 2.- Que el artículo 11 de la Ley N° 7319 dispone que la Defensoría de los Habitantes contará con los órganos especiales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias, dentro de los cuales se encuentra la Dirección de Admisibilidad.
- 3.- Que para el eficiente cumplimiento de las atribuciones y competencias del órgano, la Defensora de los Habitantes tiene la potestad organizar la institución y adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia y adaptación a los cambios de la gestión pública, dentro de las cuales se encuentra el nombramiento, la autorización de suplencias y el recargo de funciones que se requiera.
- 4.- Que la señora Jenny Phillips Aguilar, se acogió a su derecho de Vacaciones del día 9 de Octubre al lunes 30 de noviembre, motivo por el cual, mediante Acuerdo N° 2296, se delegó en el Señor Fabricio Chavarría Bolaños, actual Asesor de Despacho, el recargo de la Dirección de Admisibilidad,
- 5.- Que la señora Jenny Phillips Aguilar, amplía su período de vacaciones del día 1° de diciembre 2020 al día 4 de enero del 2021, motivo por el cual procede extender el recargo otorgado mediante Acuerdo N° 2296. **Por lo tanto**

SE ACUERDA: Único.- De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes, ampliar el plazo del recargo de la Dirección de Admisibilidad, que venía realizando el funcionario Fabricio Chavarría Bolaños, del 1° de Noviembre al 04 de enero del 2021, quien adicionalmente continuará ejerciendo las funciones propias del puesto de Asesor de Despacho.

COMUNÍQUESE, mediante “Entérese Aquí” y al Departamento de Recursos Humanos para lo que en derecho corresponda

Dado en la ciudad de San José, a las ocho horas de día 27 de Octubre del 2020. **Catalina Crespo Sancho.**
Defensora de los Habitantes de la República.